



## I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

VALPARAÍSO,

13 DIC. 2019

Nº 4724

### VISTOS:

VISTOS: El decreto alcaldicio N°830, de 12 de septiembre de 2003; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto por el Decreto Alcaldicio N° 2514 de fecha 6 de diciembre del 2016; y, en mi calidad de Alcalde de Valparaíso,

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 830, de 12 de septiembre de 2003, se aprobó la Ordenanza Municipal sobre el Uso del Bien Nacional Público denominado "Plaza Gobierno Regional y Paseo Bellavista";
- 2.- Que, atendido el tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ordenanza antes individualizada, se observa la necesidad de fijar un texto refundido de sus disposiciones; y
- 3.- Que, las Municipalidades tienen la atribución esencial, de dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular.

### DECRETO:

**DÉJASE SIN EFECTO** EL decreto alcaldicio N° 830, de 12 de septiembre de 2003.

**APRUEBASE**, el siguiente texto refundido de la "ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EL USO DEL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO DENOMINADO "PLAZA GOBIERNO REGIONAL Y PASEO BELLAVISTA".

ARTICULO 1º: La presente ORDENANZA MUNICIPAL tiene por objeto regular el uso de la superficie del bien nacional de uso público denominado "PLAZA GOBIERNO REGIONAL Y PASEO Bellavista", ubicado en la ciudad de Valparaíso, entre las calles O'Higgins, Blanco sur, Brasil Norte y Pudeto.

ARTICULO 2º: La superficie indicada en el artículo anterior sólo podrá ser utilizada para el tránsito peatonal con excepción de los espacios destinados al tránsito vehicular que estén debidamente delimitados y señalizados.

ARTICULO 3º: Dentro de los límites de la superficie del bien nacional de uso público objeto de esta Ordenanza, SE PROHÍBE:

- a) Instalar elementos abrasivos o filosos que rayen el piso, tales como andamios, mobiliarios, escalas, graderías, contenedores o vallas, sin topes de goma o madera en su contacto con la superficie de esta Plaza y Paseo;
- b) EJECUTAR TRABAJOS DE PINTURA sin elementos de protección que impidan manchar el pavimento.
- c) REALIZAR OBRAS que impliquen el riesgo de volcamiento de sustancias grasosas, resinosas o derramamiento de combustible;
- d) ADOSAR AMARRAS O APOYOS en los postes metálicos de iluminación de la Plaza y Paseo o su Mobiliario Urbano, salvo para su reparación con la autorización expresa del Municipio.
- e) CONDUCIR VEHÍCULOS sobrepasando los límites marcados por los topes metálicos o por los monolitos luminosos, salvo que se trate de vehículo de emergencia.
- f) DESPLAZARSE en bicicletas, skates, skooters, patines o similares.

ARTÍCULO 4º: La eventual ocupación de los espacios públicos a que se refiere esta Ordenanza, para fines distintos al tránsito peatonal o vehicular, deberá contar con autorización municipal que



## I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

determine las condiciones de uso y la garantía otorgada para la mantención y preservación de las obras civiles, mobiliario urbano y demás elementos que conforman la "PLAZA GOBIERNO REGIONAL Y PASEO BELLAVISTA".

El uso que se autorice deberá considerar el recubrimiento del pavimento para evitar marcas, roturas, y ralladuras, utilizándose para ello el material que determine el respectivo permiso municipal.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones que pueda conceder la Gobernación Provincial en los términos prescritos por el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política del Estado.

**ARTICULO 5°:** Las INFRACCIONES a la presente ORDENANZA serán sancionadas con MULTA de 1 a 5 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES y su APLICACIÓN corresponderá al Juzgado de Policía Local competente para su conocimiento y sanción;

**ARTÍCULO 6°:** La FISCALIZACIÓN permanente del cumplimiento de las disposiciones de esta ORDENANZA queda entregada a los Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- JORGE SHARP FAJARDO, Alcalde de Valparaíso.- MARIELLA VALDÉS ÁVILA, Secretaria Municipal.**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda a Ud.



Secretaria

TRANSCRITO A:  
Secretaría Municipal  
Dirección Control  
Dirección Asesoría Jurídica.  
**JSHF/ NGM/ CFJ**